

UNIDAD TECNICA DE NEGOCIACIÓN

FLORICULTURA Y VIVEROS

En la Ciudad Autónoma de Buenos aires, en sede de la UATRE Central, a los veintidós días del mes de noviembre 2018, se reúnen en representación de los trabajadores, Molina Roberto DNI 23.051.356, Jorge Dávalos DNI 12.589.941, Pedro O. Vargas DNI 21.942.835; por el sector empleador lo hacen el Sr. Ferrari Mario DNI Nº 8.424.425 y Martiarena Jose Antonio DNI Nº 12.750.793, en carácter de presidente y asesor de la Asociación de Viveristas de la R.A.

El presente acuerdo, es en cumplimiento de la clausula de revisión pactada en el acuerdo salarial último.

Este incremento se aplicará en dos etapas, de la siguiente manera.-

LA PRIMERA EN FORMA INMEDIATA PAGADERAS CON LOS SALARIOS DE NOVIEMBRE 2018.

LA SEGUNDA ETAPA SE ABONARA CON LOS HABERES DE FEBRERO 2019.

A partir del 1/NOV/2018

| | <u>MENSUAL</u> | <u>JORNAL</u> |
|------------------------------------|----------------|---------------|
| 1) Trabajador no calificado..... | \$ 16.073.- | \$ 707.- |
| 2) Trabajador semi-calificado..... | \$ 16.512.- | \$ 726.50.- |
| 3) Trabajador calificado..... | \$ 17.097.- | \$ 752.- |
| 4) Conductor tractorista..... | \$ 18.266.- | \$ 803.50.- |
| 5) Chofer..... | \$ 18.996.- | \$ 835.50.- |
| 6) Mecánico..... | \$ 19.727,50.- | \$ 868.- |

A partir del 1/FEB/2019

| | <u>MENSUAL</u> | <u>JORNAL</u> |
|------------------------------------|----------------|---------------|
| 1) Trabajador no calificado..... | \$ 17.284.- | \$ 760.50.- |
| 2) Trabajador semi-calificado..... | \$ 17.756.- | \$ 781.- |
| 3) Trabajador calificado..... | \$ 18.385.- | \$ 809.- |
| 4) Conductor tractorista..... | \$ 19.642.- | \$ 864.- |

UATRE

Ferrari

UATRE

| | | |
|------------------|-------------|-------------|
| 5) Chofer..... | \$ 20.428.- | \$ 898.50.- |
| 6) Mecánico..... | \$ 21.213.- | \$ 933.- |

PARA EL CASO DE QUE SE DISPUSIERA UN BONO SALARIAL PARA EL SECTOR, LOS EMPLEADORES CUMPLIRAN CON EL PAGO DE DICHO BONO. EL IMPORTE QUE HUBIERAN ABONADO, ABSORBERA HASTA SU CONCURRENCIA LA INCIDENCIA MENSUAL DE LOS AUMENTOS AQUÍ OTORGADOS.

- Las partes determinan que la presente acta de propuestas salariales , sea presentada en forma directa ante la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, a los fines de dar cumplimiento a la formalidad de su tratamiento, en ese ámbito negocial, ATENTO QUE LA CAR 2, A DEJADO DE FUNCIONAR, A MEDIADOS DEL AÑO PROXIMO PASADO.

- Los integrantes de la Unidad técnica de Negociación (UTN) se comprometen a reunirse en el mes de ABRIL del año 2019, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales y topes indemnizatorios fijados en los Artículos 1º y 2º, respectivamente, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstos.

- Las partes ratifican lo normado en concepto de cuota solidaria.

En plena conformidad, se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y se da por concluida la reunión.-





 UA 7a E
